

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA RAD.1100140030742019 - 00882 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(23rv)	\$ 250.000
V/ ARANCEL JUDICIAL		\$ -
V/ CITACION PERSONAL	(7),	\$ 7.000
V/ AVISO JUDICIAL	(12),	\$ 7.000
V/ PUBLICACIONES EDICTO		\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL		\$ -
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	(4 C2),	\$ 20.700
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO/REGISTRO CERTIFICADO		\$ 16.800
V/ GASTOS SECUESTRE		\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS		\$ -
V/ PUBLICACION REMATE		\$ -
V/ OTROS		
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS		\$ 301.500

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, HOY 09 DIC. 2020

Sírvase proveer.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ

Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

10 DIC. 2020

Bogotá D. C., \_\_\_\_\_

Proceso No.1100140030742019-00882-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE**:

**PRIMERO: APROBARLA** de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jueza,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA

La anterior providencia se notifica por estado N° 56 en la  
Secretaria a las 8.00 am

11 DIC. 2020

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
Secretaria

H.C.